



Valparaíso, julio de 2022

REF: Seguridad del Estado  
MAT: Solicitud de CEI que se indica

Señor  
Raúl Soto Mardones  
Presidente  
H. Cámara de Diputadas y Diputados de Chile  
**PRESENTE**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 N°1, letra c), de la Constitución Política de la República, y 53 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los diputados que suscriben vienen en solicitar la creación de una Comisión Especial Investigadora, a fin de fiscalizar los actos del Gobierno relacionados con las operaciones de la aerolínea estatal venezolana CONVIASA realizadas dentro del territorio nacional, en particular, tras suscripción de un memorándum de entendimiento, el 6 de abril del presente año, en el marco de la Feria Internacional del Aire (FIDAE), entre la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile y el Instituto de Aeronáutica Civil de Venezuela (INAC), para ampliar el espectro de la relación aerocomercial Venezuela-Chile; así como tras el aterrizaje del día 22 de junio de 2022 en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de una aeronave Airbus A340 proveniente de Caracas y operada por la referida aerolínea estatal, matrícula YV3533.

Lo anterior guarda relación con una situación ocurrida en la República de Argentina, donde una aeronave actualmente registrada a nombre de la Aerolínea venezolana EMTRASUR (YV3531), Boeing 747, adquirida pocos meses antes a la línea iraní Mahan Airlines, arribó al Aeropuerto de Ezeiza, en Buenos Aires, el pasado 6 de junio de 2022, siendo detenida por eventuales actos de terrorismo de sus tripulantes, de nacionalidad iraní,



de acuerdo a requerimiento de la Fiscalía Argentina, lo que ha causado alarma en la opinión pública internacional.

Dicho vuelo, al que previamente el gobierno de la República Oriental de Uruguay negó acceso a su espacio aéreo, hoy es indagado por la justicia argentina por eventuales vínculos con grupos terroristas, tanto de la propietaria original de la aeronave como de algunos de sus tripulantes de nacionalidad iraní, entre ellos, el piloto del avión, Gholamreza Ghasemi. Según antecedentes difundidos por distintos medios de comunicación, la fiscal argentina Cecilia Incardona señaló en su dictamen titulado “*Preciso requerimiento de instrucción, solicito medidas de prueba*” que “*Con el avance de las tareas investigativas llevadas aquí adelante, surgieron varios rastros que imponen la necesidad de proseguir la investigación respecto de Ghasemi Gholamreza, de toda la tripulación que de él dependía, de la aeronave y de su carga, conforme a las obligaciones del Estado Argentino para prevenir y sancionar hechos de terrorismo*”. La autoridad también agregó que “*Tales circunstancias irregulares llevan a indagar si el verdadero objetivo del arribo de la aeronave a nuestro país fue exclusivamente para transportar mercadería de autopartes, o bien si estuvo fundado en razones diferentes a las alegadas y constituya, eventualmente, un acto de preparación para proveer bienes o dinero que pudieran utilizarse para una actividad de terrorismo, su financiamiento u organización.*”<sup>1</sup>.

A su turno, la Fiscal General de Paraguay, Sandra Quiñonez, dispuso la apertura de una investigación “*a fin de indagar los hechos ocurridos y determinar las conductas que pudieran tener relevancia penal*” en relación al previo aterrizaje de la misma aeronave en Ciudad del Este, conocida como la “Triple Frontera” y donde existe múltiple evidencia de la presencia de ciudadanos libaneses y de medio oriente con vínculos estrechos al grupo terrorista Hezbolá<sup>2</sup>. 5. A mayor abundamiento, se da cuenta en prensa internacional que existe un informe de la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos de Norteamérica (FBI) que confirma la vinculación directa del piloto del avión de EMTRASUR, Gholamreza Ghasemi, con las Fuerzas Quds, la división de la Guardia Revolucionaria iraní, especializada en operaciones de inteligencia, y con Hezbolá<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Lanacion.com.ar. La fiscal pidió medidas para saber si la tripulación organizaba o financiaba al terrorismo internacional. Disponible en línea: <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-fiscal-pidio-medidas-para-saber-si-la-tripulacion-organizaba-o-financiaba-al-terrorismo-nid21062022/>

<sup>2</sup> Efe.com. La Fiscalía de Paraguay anuncia una investigación por el caso de un avión venezolano-iraní. Disponible en línea: [https://www.efe.com/efe/america/economia/la-fiscalia-de-paraguay-anuncia-una-investigacion-por-el-caso-un-avion-venezolano-iraní/20000011-4837002?utm\\_source=wwwefecom&utm\\_medium=rss&utm\\_campaign=rss](https://www.efe.com/efe/america/economia/la-fiscalia-de-paraguay-anuncia-una-investigacion-por-el-caso-un-avion-venezolano-iraní/20000011-4837002?utm_source=wwwefecom&utm_medium=rss&utm_campaign=rss)

<sup>3</sup> Infobae.com. El FBI aportó evidencias a la justicia federal para confirmar que el piloto del avión venezolano pertenece a la Guardia Revolucionaria Islámica de Irán. Disponible en línea: <https://www.infobae.com/politica/2022/06/19/el-fbi-aporto-evidencias-a-la-justicia-federal-para-confirmar-que-el-piloto-del-avion-venezolano-pertenece-a-la-guardia-revolucionaria-islamica-de-iran/>.



Como se mencionó, el día 22 de junio del presente, aproximadamente a las 14.30 horas, aterrizó en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez una aeronave Airbus A340 proveniente de Caracas y operada por la aerolínea estatal venezolana CONVIASA, matrícula YV3533. Dicha aeronave –al igual que aquella operada por EMTRASUR y retenida en Argentina–, fue transferida, según información pública, desde la aerolínea iraní Mahan Airlines el pasado 15 de marzo de 2022. El avión permaneció por pocas horas en territorio nacional, ignorándose a la fecha el propósito del vuelo, la identidad de la tripulación y pasajeros de este, y la posible carga que traía o que pudo incorporar en suelo nacional. Resulta llamativo que el mismo avión recientemente había realizado diversos vuelos a Teherán, incluyendo uno en el que trasladó a la comitiva presidencial de Nicolás Maduro. También ha hecho las rutas de La Habana – Buenos Aires – Caracas; Caracas – Teherán – Moscú; y Moscú – Teherán – Caracas.

Cabe consignar que CONVIASA y sus aeronaves están incluidas –al igual que Mahan Airlines– en la lista de la Office of Foreign Assets Control (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, por Orden Ejecutiva del gobierno norteamericano N°13844 del 5 de agosto de 2019<sup>4</sup>.

Pese a la existencia del régimen de sanciones descrito, el 6 de abril del presente año, en el marco de la Feria Internacional del Aire (FIDAE), el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile, Sr. Martín Mackenna Rueda, suscribió un memorándum de entendimiento con el Mayor General (en reserva activa) Juan Teixeira Díaz, Presidente del Instituto de Aeronáutica Civil de Venezuela (INAC), para ampliar el espectro de la relación aerocomercial Venezuela-Chile, ocasión en que se hizo entrega a la sancionada CONVIASA, de la designación correspondiente para explotar la ruta Caracas – Santiago – Caracas” . A la fecha la misma aeronave traspasada por Mahan Airlines de Irán, ha realizado al menos cinco vuelos entre Caracas y Santiago.

Los hechos escritos son de mayor gravedad, pues, a la luz de los mismos, es posible suponer que Venezuela haya emulado el modus operandi iraní, creando al efecto empresas civiles de carga aérea –EMTRASUR, CONVIASA, etc.– similares a las iraníes Mahan Airlines y Qeshm Fars Air (ambas vinculadas a las fuerzas de la Guardia Revolucionaria de Irán, y que transportan a Damasco, Siria, armas para el grupo terrorista Hezbolá), utilizando aeronaves previamente de propiedad de dichas empresas de la República Islámica de Irán, las que pueden cumplir un rol de transporte estratégico de largo alcance para la Aviación Militar Bolivariana. Tanto es así que, al menos en el caso de EMTRASUR, ésta tiene su sede en la Base Aérea El Libertador, y utiliza hangares adyacentes a la Empresa Aeronáutica Nacional S.A. (EANSA), empresa estatal creada en febrero de 2020 para el diseño,

---

<sup>4</sup> U.S. Department of the Treasury. *Office of Foreign Assets Control – Sanctions Programs and Information*. Disponible en línea: <https://home.treasury.gov/policy-issues/office-of-foreign-assets-control-sanctions-programs-and-information>



fabricación, y ensamblaje de aeronaves, satélites y partes con la colaboración de la República Islámica de Irán. En dicho lugar se ensamblarían y desarrollarían drones iraníes con el apoyo de dicho país.

En tal contexto, surge la necesidad de investigar las actuaciones de los órganos públicos con competencia en esta materia, a fin de recabar los antecedentes que permitan identificar la información disponible en relación a las empresas CONVIASA, MAHAN AIRLINES, QESHM FARS AIR, las aeronaves matrícula YV3533 e YV3531, junto a ello los antecedentes de los pasajeros y tripulantes que hayan utilizado dichas aeronaves e ingresado a espacio aéreo nacional, además de toda información relacionada con el vínculo de estas aeronaves y empresas con grupos terroristas como Hezbolá y la Guardia Revolucionaria de la República Islámica de Irán y los antecedentes que se tengan respecto de la decisión de impedir el ingreso al espacio aéreo uruguayo de las aeronaves iraníes transferidas a las empresas estatales de transporte aéreo de Venezuela. Finalmente, se hace necesario recabar todos los antecedentes que se han tenido en cuenta a la hora de tomar la decisión de suscribir el memorándum con el Presidente del Instituto de Aeronáutica Civil de Venezuela (INAC), así como las implicancias de este acto. Todo lo anterior en virtud del interés nacional, la seguridad del país, de nuestras fronteras y la necesidad de prevenir y combatir actividades de tipo terrorista.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Diputados acuerda crear una Comisión Especial Investigadora, con el objeto de reunir antecedentes relativos a actos del Gobierno, especialmente de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Defensa Nacional, de Transportes y Telecomunicaciones, de Agricultura y Hacienda, y de los siguientes servicios: Policía de Investigaciones de Chile, Servicio Nacional de Migraciones, Dirección General de Aeronáutica Civil, Junta de Aeronáutica Civil, Servicio Agrícola y Ganadero y Servicio Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás organismos que resulten competentes, relacionados con las operaciones de la aerolínea estatal venezolana CONVIASA realizadas dentro del territorio nacional, y de las empresas CONVIASA, MAHAN AIRLINES, QESHM FARS AIR, tras la suscripción de un memorándum de entendimiento, el 6 de abril del presente año, entre la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile y el Instituto de Aeronáutica Civil de Venezuela (INAC), para ampliar el espectro de la relación aerocomercial Venezuela-Chile; así como tras el aterrizaje del día 22 de junio de 2022 en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de una aeronave Airbus A340 proveniente de Caracas y operada por la aerolínea estatal CONVIASA, matrícula YV3533; todo lo anterior en relación con los antecedentes que existan sobre la aeronave perteneciente a la Aerolínea EMTRASUR, que fue detenida en el Aeropuerto de Ezeiza en Buenos Aires, por eventuales actos de terrorismo de sus tripulantes.



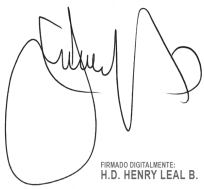
Para estos efectos, la Comisión tendrá un plazo de 90 días para cumplir con su cometido, pudiendo sesionar en cualquier parte del territorio nacional.

**Francisco Undurraga Gazitúa**  
H. Diputado de la República

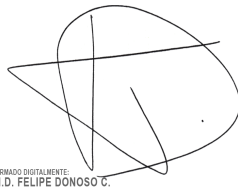
**Andrés Jouannet Valderrama**  
H. Diputado de la República







FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. FELIPE DONOSO C.



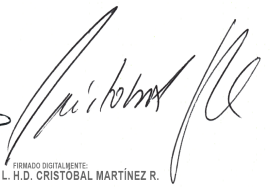
FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. EDUARDO CORNEJO L.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



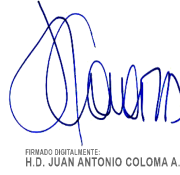
FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. ALVARO CARTER F.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. HÉCTOR BARRÍA A.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. TOMÁS DE REMENTERÍA V.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. HÉCTOR ULLOA A.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

